



ACTA nº 6 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE 4 PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICIA LOCAL DE ALCORCÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Rodrigo Rodrigo

VOCALES

Vocal.2. D^a Nerea Puebla Arribas

SECRETARIA

D^a Manuela Arias Gallego

En Alcorcón, siendo las 9.40 horas del día 10 de marzo de 2023, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de RRHH, se reúnen las personas referidas al objeto de tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO.- Resolver alegaciones formuladas por D. FRANCISCO PASTOR MARTINEZ a las actas 4 y 5 de este tribunal.

El aspirante presentó alegaciones al acta nº4 de las que este Tribunal no tenía conocimiento por lo que no pudieron resolverse con anterioridad, procediendo a su contestación en este acto, por cuanto han sido reiteradas respecto del acta nº 5. En todo caso, la ausencia de contestación de las alegaciones formuladas al acta nº 4 no ha generado indefensión al aspirante, toda vez que las ha reiterado contra el acta nº 5, se van a resolver conjuntamente, y la decisión del tribunal es susceptible de recurso.

El aspirante, en síntesis, refiere en primer lugar que este Tribunal ha incurrido en el error de no computar los servicios que como Agente de Policía prestó en el Ayuntamiento de Majadahonda, a tal efecto adjunta, por primera vez, Decreto de 11 de octubre de 2006, en el que se le reconoce los servicios prestados en el Ayuntamiento de Majadahonda como Agente de Policía Local desde el 2 de enero de 2001 al 4 de septiembre de 2005, sin que dichos servicios hayan sido computados por el Tribunal.

En contestación a la anterior alegación hay que significar que este Tribunal no incurrió en el error antedicho toda vez que el único documento que el aspirante presentó en tiempo y forma es la certificación de servicios previos expedido por el Ayuntamiento de Alcorcón el 9 de enero de 2019, en la que no se especifica que el tiempo reconocido de servicios previos haya sido como Agente de Policía. Por tanto, el Tribunal no pudo computar ese tiempo como tal. La certificación que acredita dicha condición ha sido presentada con



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

posterioridad al plazo otorgado legalmente para tal fin, por lo que debe rechazarse por extemporánea. Las felicitaciones puntuales del Ayuntamiento de Majadahonda tampoco acreditan el tiempo que ha de computarse como Agente de Policía.

En segundo lugar, el aspirante manifiesta que no se han valorado todas las felicitaciones presentadas, al respecto hay que señalar:

Se han valorado todas las felicitaciones presentadas en plazo emitidas por las autoridades que constan expresamente en las bases de la convocatoria. No se han podido tener en cuenta las presentadas con posterioridad al plazo otorgado ni tampoco el HAGO CONSTAR emitido por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de Alcorcón de 23 de junio de 2014 refiriendo que el agente ha sido felicitado por el Alcalde; dado que por una parte, el Jefe de la Policía no figura dentro de las autoridades que establecen las bases; y por otra, tampoco se acredita que dicha autoridad tenga atribuida la condición de fedatario público para certificar la existencia de felicitaciones concedidas por terceros. Por otra parte, la felicitación del Alcalde de Majadahonda de 25 de noviembre de 2021, sí está contabilizada en la puntuación.

En definitiva, no se aprecian errores en la calificación de los méritos presentados en tiempo y forma por aspirante, y es contrario a derecho admitir a posteriori la documentación justificativa presentada extemporáneamente. Por ello procede desestimar las alegaciones y ratificarse en el contenido de las actas nº 4 y nº 5. En consecuencia, este tribunal **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO .- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. FRANCISCO PASTOR MARTINEZ contra la valoración del concurso de méritos por parte de este tribunal, por las consideraciones expuestas en el presente acta.

SEGUNDO.- RATIFICAR la puntuación otorgada por el Tribunal en la fase de concurso de méritos que consta en las actas nº4 y nº 5.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:05 horas de lo que da fe la Secretaria y firma el Presidente en prueba de conformidad.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

EL PRESIDENTE

D^a Manuela Arias Gallego

D. José Luis Rodrigo Rodrigo